

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de octubre de 1981.-

En atención a lo solicitado por el Archivo/  
General del Poder Judicial de la Nación y de acuerdo a lo /  
dispuesto por el artículo 30 del reglamento aprobado por //  
Acordada N° 34/81,

SE RESUELVE:

Establecer en la suma de SEISCIENTOS PESOS ///  
(\$ 600.-) el arancel a percibir por cada testimonio, foto\_  
copia o certificado expedido por el Archivo, con la salve\_  
dad especificada en el artículo 30 del Reglamento del Ar\_  
chivo General del Poder Judicial de la Nación.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

m.a.m.

  
EDUARDO D. CRAVIOTTO  
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION